



Universidad Nacional de Lanús

00359/18

Lanús, 15 JUN 2018

VISTO, el expediente N°948/18 de fecha 26 de abril de 2018, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y del Secretario General N°263/18 de fecha 08 de mayo de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa 56/18 cuyo objeto es la "Revisión Periódica de Matafuegos y compra y prueba Hidráulica de Mangueras contra incendio", conforme el detalle de la planilla de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las empresas Suyai Extintores SRL, Industrias Más SRL y Fuegomat SRL;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, Informe técnico e informe final, demás constancias obrantes en autos y en atención a la cláusula dispuesta en el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la cual "la adjudicación de los renglones 1 a 8 se efectuará en forma conjunta", se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°56/18, en el grupo de renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 a la firma Fuegomat SRL (CUIT N° 30-70906141-7) por un total de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Uno (\$153.471,00) y en el renglón 9 a la firma Industrias Mas SRL (CUIT N° 30-70704199-0) por un total de Pesos Quince Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$15.450,00), por resultar las ofertas más convenientes en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Universidad Nacional de Lanús

00359/18

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°56/18 cuyo objeto es la "Revisión Periódica de Matafuegos y compra y prueba Hidráulica de Mangueras contra incendio", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar el grupo de renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 a la firma Fuegomat SRL (CUIT. N° 30-70906141-7) por un total de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Uno (\$153.471,00)

ARTICULO 3º: Adjudicar el renglón 9 a la firma Industrias Mas SRL (CUIT N° 30-70704199-0) por un total de Pesos Quince Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$15.450,00).

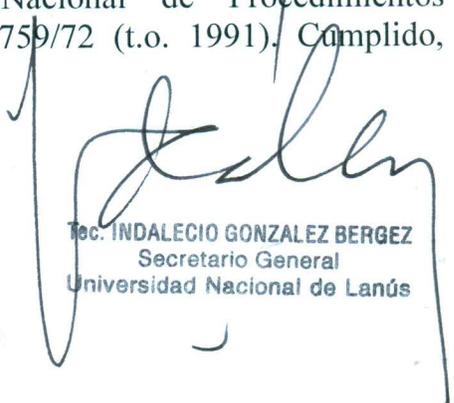
ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-32 Partida Presupuestaria 11.55.10.01.00.01.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

del


Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús